MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
R..U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay
INTENDENCIA MUNICIPAL

Dictamen de Declaración Desierta

A : Amado Domínguez Sanabria
Intendente Municipal

De : Abog. Ramón Paredes Benítez
Asesor de UOC

Fecha : 14 de Noviembre del 2012

Ref.: Contratación Directa Nº 14/2.012 "Adquisición de Computadora, Impresora y Fotocopiadora"

Antecedentes

Solicitud verbal de la Unidad Operativa de Contratación de un Dictamen del Asesor de UOC en relación a la referencia, cuya apertura de sobres no se pudo realizar por no reunirse la cantidad mínima de oferentes requeridos para la apertura respectiva, ocasión en que fuera recibido dos sobres de ofertas. Así también, debido a una recarga de trabajo no pudo realizarse la prórroga de la fecha y horario de apertura, de conformidad con la Resolución DNCP 809/10, con lo que deviene la necesidad declarar desierto el llamado.

Parecer Jurídico

Que, ordinariamente en los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requerido en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" deviene la prórroga de la apertura de los sobres, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 805/09, de fecha 22 de mayo del 2009, prorroga que no pudo ser efectuada por la Unidad Operativa de Contratación en tiempo y forma.

Que, el Art. 3º de la Resolución DNCP señalada, establece que la falta de comunicación en el plazo de un día hábil contado desde el día siguiente de la apertura originalmente pactado, invalida lo actuado con posterioridad. Es decir, no podrá efectuarse la consecución del proceso, por cuanto deviene la declaración desierta del llamado en concordancia con el Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 ya referido, previo a la tramitación del nuevo llamado.

Por todo cuanto antecede, ***recomiendo la Declaración Desierta del llamado de la referencia.***

ABOG. RAMÓN PAREDES BENITEZ
Asesor de UOC